

Comunicado APAP-A ante el "Plan para la Reordenación de las Urgencias en Andalucía":

El nuevo plan de reorganización de Urgencias en Andalucía nos parece un avance importante en la aplicación del régimen de jornada y descansos previstos en el Estatuto Marco. Un gran porcentaje de pediatras de atención primaria andaluces hacen guardias en el ámbito hospitalario (ya sea urgencias o área de hospitalización) sin este descanso reglamentario vulnerando las recomendaciones de las directivas europeas y de las normativas en materia de salud laboral. Pese a ello, la calidad en la atención que se ha prestado a los pacientes y el cumplimiento de los objetivos ha sido más que excelente.

1.- Debido a que es una necesidad asistencial la presencia de pediatras de atención primaria en el ámbito hospitalario, hacemos un llamamiento al diálogo y acercamiento de posturas entre los directivos responsables de los dos estamentos para que dichos profesionales puedan continuar realizando esta actividad asistencial en condiciones adecuadas con las siguientes consideraciones:

- **Asegurar la libranza de la guardia** valorando los medios más oportunos (cubriendo el saliente ya sea con pediatras procedentes del hospital o por personal médico específico contratado como refuerzo de los EBAP). Evitar el acúmulo de cupo por la sobrecarga que esto supone para el resto de los pediatras del centro. Si excepcionalmente se tuviera que recurrir a esta medida, ofertar esta posibilidad al resto de pediatras del equipo en el mismo o distinto tramo horario respetando siempre la voluntariedad y asegurando la remuneración correspondiente.

- **Asignación de guardias a los pediatras de atención primaria que las deseen realizar en las mismas condiciones del resto de plantilla** perteneciente al hospital (igual remuneración y distribución a lo largo de toda la semana).



Asociación de ANDALUCÍA
Pediatras de Atención Primaria

2.- Respecto al trabajo a desarrollar en las horas de jornada habitual manifestamos nuestro desacuerdo en que se asigne de forma simultánea actividad prevista ya sea a demanda y/o programada y actividad urgente si así lo requiriera el EBAP. Si fuera preciso compaginar la actividad asistencial de estos dos conceptos proponemos la contemplación de la aplicación de prolongación de jornada en concepto de "continuidad asistencial" tal como se planteó en acuerdo sindical en 2006.

Junta Directiva de la Asociación de Pediatras de Atención Primaria de Andalucía